



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo**

**Número:** PD-2021-39539075-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Mayo de 2021

**Referencia:** Carátula Variable EX-2021-39539055- -APN-DGDYD#JGM

---

**Datos de la Solicitud**

Motivo de la presentación: ACTA ACUERDO PARITARIO - COPPIAC NACIONAL

Dependencia dónde presentará la solicitud: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Observaciones**

ACUERDO PARITARIO COMISION PARITARIA NACIONAL PERMANENTE DE INTERPRETACION Y ADMINISTRACION DEL CONVENIO COLECTIVO N° 0773/2019 – (COPPIAC – NACIONAL).- En el día de la fecha 14/4/2021, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 0773/2019, comparecen los Sres. Claudio Alejandro POLI, Mario CASCIANO, Juliana Franzotti y Lucas Poli, todos en representación por una parte la FEDERACION ARGENTINA DE REMISES (FAREM) CUIT 30715605003, correo electrónico info@farem.com.ar, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N° 228 – 1° “C”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Personería Gremial N° 1926, en representación de los trabajadores bajo relación dependencia de la actividad de Remise, representado en este acto por su Secretario General Claudio Alejandro Poli (DNI 18.528.584), y por la parte empresarial los Srs. Mario Abel Araujo (DNI 20.569.783) y la Dra. María Daniela LLANOS (DNI 17.520.330), ambos en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE AGENCIAS DE REMISE (CAAR), CUIT 30682968725, en primero en su calidad de presidente y la segunda como su apoderada legal, correo electrónico legales@caar.org.ar, constituyendo domicilio en la Av. Corrientes 2387 – 1° “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los Sres. Julio Argentino BARRIENTOS (DNI. 11.040.923), y el Dr. Walter Fabián ÁLVAREZ (DNI 17.179.107), ambos en representación de la ASOCIACIÓN DE TITULARES DE AUTOS DE REMISE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ATAR), CUIT 30714536016, correo electrónico info@ataremise.org, constituyendo domicilio en la Avenida Callao N° 322 – PB fondo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el primero de los nombrados en su calidad de presidente y el segundo de apoderado general, en representación de los titulares de los vehículos afectados a la prestación del servicio de remise adscriptos a una agencia, conduzcan o no el mismo, quienes convienen en celebrar el presente convenio enmarcado como convenio paritario, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, se pasan a tratar cuestiones referidas a diversos aspectos del Convenio Colectivo Suscripto,

quienes en forma conjunta y por unanimidad manifiestan haber acordado en función de lo establecido en el artículo 20 del C.C.T. 773/2019; PRIMERA: Los miembros de la Comisión Paritaria Nacional Permanente de Interpretación y Administración del Convenio del C.C.T. 773/2019 – COPPIAC - NACIONAL, convienen que se amerita suscribir un convenio por la índole de las

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.05.05 13:48:22 -03:00

TAD JGM  
Administrador de Procesos Automáticos  
Dirección de Gestión Documental y Despacho  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.05.05 13:48:22 -03:00



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo**

**Número:** PD-2021-39545734-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Mayo de 2021

**Referencia:** Carátula Variable EX-2021-39545714- -APN-DGDYD#JGM

---

**Datos de la Solicitud**

Motivo de la presentación: ACTA ACUERDO PARITARIO - COPPIAC NACIONAL EX-2021-39539055- - APN-DGDYD#JGM

Dependencia dónde presentará la solicitud: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Observaciones**

ACUERDO PARITARIO COMISION PARITARIA NACIONAL PERMANENTE DE INTERPRETACION Y ADMINISTRACION DEL CONVENIO COLECTIVO N° 0773/2019 – (COPPIAC – NACIONAL).- En el día de la fecha 14/4/2021, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 0773/2019, comparecen los Sres. Claudio Alejandro POLI, Mario CASCIANO, Juliana Franzotti y Lucas Poli, todos en representación por una parte la FEDERACION ARGENTINA DE REMISES (FAREM) CUIT 30715605003, correo electrónico info@farem.com.ar, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N° 228 – 1° “C”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Personería Gremial N° 1926, en representación de los trabajadores bajo relación dependencia de la actividad de Remise, representado en este acto por su Secretario General Claudio Alejandro Poli (DNI 18.528.584), y por la parte empresarial los Srs. Mario Abel Araujo (DNI 20.569.783) y la Dra. María Daniela LLANOS (DNI 17.520.330), ambos en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE AGENCIAS DE REMISE (CAAR), CUIT 30682968725, en primero en su calidad de presidente y la segunda como su apoderada legal, correo electrónico legales@caar.org.ar, constituyendo domicilio en la Av. Corrientes 2387 – 1° “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los Sres. Julio Argentino BARRIENTOS (DNI. 11.040.923), y el Dr. Walter Fabián ÁLVAREZ (DNI 17.179.107), ambos en representación de la ASOCIACIÓN DE TITULARES DE AUTOS DE REMISE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ATAR), CUIT 30714536016, correo electrónico info@ataremise.org, constituyendo domicilio en la Avenida Callao N° 322 – PB fondo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el primero de los nombrados en su calidad de presidente y el segundo de apoderado general, en representación de los titulares de los vehículos afectados a la prestación del servicio de remise adscriptos a una agencia, conduzcan o no el mismo, quienes convienen en celebrar el presente convenio enmarcado como convenio paritario, sujeto a las siguientes cláusulas

y condiciones, se pasan a tratar cuestiones referidas a diversos aspectos del Convenio Colectivo Suscrito, quienes en forma conjunta y por unanimidad manifiestan haber acordado en función de lo establecido en el artículo 20 del C.C.T. 773/2019; PRIMERA: Los miembros de la Comisión Paritaria Nacional Permanente de Interpretación y Administración del Convenio del C.C.T. 773/2019 – COPPIAC - NACIONAL,

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.05.05 14:00:27 -03:00

TAD JGM  
Administrador de Procesos Automáticos  
Dirección de Gestión Documental y Despacho  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.05.05 14:00:28 -03:00



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo**

**Número:** PD-2021-39548367-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Mayo de 2021

**Referencia:** Carátula Variable EX-2021-39548345- -APN-DGDYD#JGM

---

**Datos de la Solicitud**

Motivo de la presentación: ACTA ACUERDO PARITARIO - COPPIAC NACIONAL EX-2021-39539055- - APN-DGDYD#JGM

Dependencia dónde presentará la solicitud: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Observaciones**

ACUERDO PARITARIO COMISION PARITARIA NACIONAL PERMANENTE DE INTERPRETACION Y ADMINISTRACION DEL CONVENIO COLECTIVO N° 0773/2019 – (COPPIAC – NACIONAL).- En el día de la fecha 14/4/2021, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 0773/2019, comparecen los Sres. Claudio Alejandro POLI, Mario CASCIANO, Juliana Franzotti y Lucas Poli, todos en representación por una parte la FEDERACION ARGENTINA DE REMISES (FAREM) CUIT 30715605003, correo electrónico info@farem.com.ar, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N° 228 – 1° “C”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Personería Gremial N° 1926, en representación de los trabajadores bajo relación dependencia de la actividad de Remise, representado en este acto por su Secretario General Claudio Alejandro Poli (DNI 18.528.584), y por la parte empresarial los Srs. Mario Abel Araujo (DNI 20.569.783) y la Dra. María Daniela LLANOS (DNI 17.520.330), ambos en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE AGENCIAS DE REMISE (CAAR), CUIT 30682968725, en primero en su calidad de presidente y la segunda como su apoderada legal, correo electrónico legales@caar.org.ar, constituyendo domicilio en la Av. Corrientes 2387 – 1° “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los Sres. Julio Argentino BARRIENTOS (DNI. 11.040.923), y el Dr. Walter Fabián ÁLVAREZ (DNI 17.179.107), ambos en representación de la ASOCIACIÓN DE TITULARES DE AUTOS DE REMISE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ATAR), CUIT 30714536016, correo electrónico info@ataremise.org, constituyendo domicilio en la Avenida Callao N° 322 – PB fondo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el primero de los nombrados en su calidad de presidente y el segundo de apoderado general, en representación de los titulares de los vehículos afectados a la prestación del servicio de remise adscriptos a una agencia, conduzcan o no el mismo, quienes convienen en celebrar el presente convenio enmarcado como convenio paritario, sujeto a las siguientes cláusulas

y condiciones, se pasan a tratar cuestiones referidas a diversos aspectos del Convenio Colectivo Suscrito, quienes en forma conjunta y por unanimidad manifiestan haber acordado en función de lo establecido en el artículo 20 del C.C.T. 773/2019; PRIMERA: Los miembros de la Comisión Paritaria Nacional Permanente de Interpretación y Administración del Convenio del C.C.T. 773/2019 – COPPIAC - NACIONAL, convienen que se amerita suscri

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.05.05 14:05:58 -03:00

TAD JGM  
Administrador de Procesos Automáticos  
Dirección de Gestión Documental y Despacho  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.05.05 14:05:58 -03:00





Tel: 15-5854-7491



Tel: 15-5854-7490



Tel: 11-2449-9980

**Comisión Paritaria Nacional Permanente de Interpretación y Administración del Convenio  
COPPIAC – NACIONAL**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de Mayo de 2021.-

Ministerio de Trabajo, Empleo y  
Seguridad Social de la Nación  
Directora Nacional de Relaciones y  
Regulaciones del Trabajo  
Dra: Gabriela Marcello

S / D

Referencia: EX-2020-73566510-APN-DGDYD-JDM

De nuestra Mayor consideración:

Claudio Alejandro Poli, en mi carácter de Secretario General de la FAREM (Federación Argentina de Remises), en representación convencional de la entidad federativa indicada, con domicilio en la calle Cerrito N° 228 - 1° "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Vengo a informar que con fecha 26 de Octubre del 2020, se reunieron las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 0773/2019, la FEDERACION ARGENTINA DE REMISES (FAREM), constituyendo domicilio en la calle Cerrito N° 228 - 1° "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Personería Gremial N° 1926, en representación de los trabajadores bajo relación dependencia de la actividad de remise, representado en este acto por su Secretario General Claudio Alejandro Poli (DNI 18.528.584), la CÁMARA ARGENTINA DE AGENCIAS DE REMISE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CAAR) constituyendo domicilio en la Av. Corrientes 2387 Piso 1° Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su presidente Mario Araujo (DNI 20.569.783), y por la ASOCIACIÓN DE TITULARES DE AUTOS DE REMISE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ATAR), constituyendo domicilio en la Avenida Callao N° 322 PB fondo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su presidente Julio Argentino Barrientos (DNI. 11.040.923), en representación de los titulares de los vehículos afectados a la prestación del servicio de remise, quienes siendo las 16:30 horas del día de la fecha, pasan a tratar cuestiones referidas a diversos aspectos del Convenio Colectivo Suscripto homologado bajo el número 0773/19, quienes en forma conjunta y por unanimidad manifiestan a fin de otorgarle operatividad a los establecido en el artículo 20 del mismo decidir sobre los siguientes puntos: 1.- Poner



en funcionamiento la nueva Comisión Paritaria Permanente de Interpretación y Administración del convenio, y teniendo en cuenta que la misma según la normativa convencional debe estar integrada por dos (2) representantes de la ATAR (Asociación de Titulares de Autos de Remise de la República Argentina), dos (2) representantes de la CAAR (Cámara Argentina de Agencias de Remise), como partes empleadoras, y cuatro (4) representantes de la FAREM (Federación Argentina de Remises), han resuelto dar estricto cumplimiento, las partes signatarias del presente convenio han resuelto poner en funcionamiento a los vocales de tal comisión a los Sres. Julio Argentino Barrientos y el Dr. Walter Fabián Álvarez por la ATAR, que la CAAR ha designado al Sr. Mario Araujo y a la Dra. María Daniela Llanos, que la FAREM, ha designado a los Sr. Claudio Alejandro Poli, Sr. Lucas Alejandro Poli, Sra. Juliana Lucia Franzotti y el Sr. Mario Raúl Casciano. 2.- Que por tal es que dando estricto cumplimiento, las partes signatarias del presente convenio han resuelto poner en funcionamiento a los vocales de tal comisión a los Srs. Julio Argentino Barrientos y el Dr. Walter Fabián Álvarez por la ATAR, que la CAAR ha designado al Sr. Mario Araujo y a la Dra. María Daniela Llanos, que la FAREM, ha designado a los Sr. Claudio Alejandro Poli, Sr. Lucas Alejandro Poli, Sra. Juliana Lucia Franzotti y el Sr. Mario Raúl Casciano, y así teniendo que designarse un presidente de la comisión, conforme lo establece el artículo 20 de la norma convencional que nos convoca, es que se ha consensuado designar al Sr. Julio Argentino Barrientos como Presidente de ésta por el primer período. Conforme ello, los signatarios ponen en éste acto a los designados en ejercicio de sus funciones como Vocales y Presidente, respectivamente, suscribiendo la misma también en éste acto.


Por lo tanto, se ratifica la nueva constitución, funcionamiento y finalidad, según lo expuesto con anterioridad la Presidencia de la **Comisión Paritaria Nacional Permanente de Interpretación y Administración del Convenio**, en adelante **COPPIAC - NACIONAL**, es del señor Julio Argentino Barrientos.


Las partes signatarias firmantes ratifican y reconocen sus recíprocas legitimaciones y representativas del sector:

Solicitamos por tal, que el Acta Acuerdo Paritario - Comisión Paritaria Nacional Permanente de Interpretación y Administración del Convenio N° 0773/2019 - (COPPIAC - NACIONAL) - 2021/2022, su ratificación por las partes signatarias y debida homologación por parte de esa cartera laboral.

- Acta Acuerdo Paritario - COPPIAC.- 14 de Abril del 2021.-
- Acta Acuerdo - 19 de Abril del 2021.-
- Estructura de Costos - Servicio de Remise al 31/03/2021.-
- Certificación de Autoridades FAREM.-

Sin más y esperando que se ratifiquen las firmas y homologuen el presente acuerdo, lo saludo muy atentamente

  
Mario Araujo  
Vocal  
COPPIAC - NACIONAL

  
Claudio Alejandro Poli  
Vocal  
COPPIAC - NACIONAL

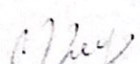
  
Julio Argentino Barrientos  
Presidente  
COPPIAC - NACIONAL




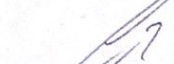
ACTA N° 2. En el día de la fecha 19/4/2021, siendo las 14 horas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen las partes signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo N° 0773/2019, comparecen los Sres. Claudio Alejandro POLI, Mario CASCIANO, Juliana Franzotti y Lucas Poli, todos en representación por una parte la FEDERACION ARGENTINA DE REMISES (FAREM) CUIT 30715605003, correo electrónico [info@farem.com.ar](mailto:info@farem.com.ar), constituyendo domicilio en la calle Cerrito N° 228 - 1° "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Personería Gremial N° 1926, en representación de los trabajadores bajo relación dependencia de la actividad de Remise, representado en este acto por su Secretario General Claudio Alejandro Poli (DNI 18.528.584), y por la parte empresarial los Srs. Mario Abel Araujo y la Sra. María Daniela LLANOS, ambos en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE AGENCIAS DE REMISE (CAAR), CUIT 30682968725, correo electrónico [legales@caar.org.ar](mailto:legales@caar.org.ar), constituyendo domicilio en la Av. Corrientes 2387 - 1° "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su presidente Mario ARAUJO (DNI 20.569.783), y los Sres. Julio Argentino BARRIENTOS y Walter Fabián ÁLVAREZ, ambos en representación de la ASOCIACIÓN DE TITULARES DE AUTOS DE REMISE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ATAR), CUIT 30714536016, correo electrónico [info@ataremise.org](mailto:info@ataremise.org), constituyendo domicilio en la Avenida Callao N° 322 - PB fondo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su presidente JULIO ARGENTINO BARRIENTOS (DNI 11.040.923), en representación de los titulares de los vehículos afectados a la prestación del servicio de remise adscriptos a una agencia, conduzcan o no el mismo, quienes convienen en celebrar el presente convenio enmarcado como convenio paritario, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, se pasan a tratar cuestiones referidas a diversos aspectos del Convenio Colectivo Suscripto, quienes en forma conjunta y por unanimidad manifiestan haber acordado en función de lo establecido en el artículo 20 del C.C.T. 773/2019; para cumplimentar la institucionalidad convencional establecida en dicho artículo, y acordando tratar en el día de la fecha los siguientes puntos: 1.- Aprobación del acta anterior N° 1. 2.- Funcionamiento de la Comisión Nacional Paritaria Permanente de Interpretación y Administración del Convenio, designación de miembros. 3.- Solución de conflictos de género. 4.- Ratificación y prórroga idénticos términos de los acuerdos del 01 de Abril del 2020, 22 de Junio del 2020 y del 29 de Junio del 2020. 5.- Emisión de certificados. Seguidamente el presidente Sr. Barrientos para a dar lectura del acta anterior, finalizado ello, mociona su aprobación. Se pasa a votación, se vota y se aprueba por unanimidad. Luego de ello es que manifiesta pasar al segundo punto del orden del día y expresa que es necesario empezar a tratar temas específicos de la actividad y solicita a las partes que manifiesten que temas las partes consideran ameritan su tratamiento. Se le cede la palabra al Sr. Mario Casciano representante de la FAREM y expresa que es voluntad el tratamiento de los siguientes temas: 1) Tratamiento de aplicación de lo establecido en el Art. 20, 20 Primero, 20 Segundo, 20 Tercero, 20 Cuarto, 20 Quinto, 20 Sexto, 20 Séptimo y 20 Octavo del CCT 0773/2019. 2) Control y determinación de las Categorías Profesionales 3) Discriminación y cuestiones de género en el Ámbito Laboral. 4) Implementar el control de la aplicación del Art. 9 del acuerdo colectivo del 26 de Octubre del 2020. 5) Poder adquisitivo salarial.- 6) Registración.- 7) Ratificación, homologación y prórroga idénticos términos de los acuerdos del 01 de Abril del 2020, 22 de Junio del 2020 y del 29 de Junio del 2020. Posteriormente toma la palabra el Sr. Araujo y manifiesta que como




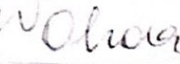
representante de las agencias de Remise propone que la Comisión trate los siguientes temas; 1) Polifuncionalidad. 2) Tecnologías. 3) APP 4) Productividad. 5) Visación y Registración de contratos. 6) Implementación de Estructura de Costo. Comunicación tomadores de servicios de mínimos tarifarios bajo consideración de dumping. 7) Ratificación, homologación y prórroga idénticos términos de los acuerdos del 01 de Abril del 2020, 22 de Junio del 2020 y del 29 de Junio del 2020. Retoma la palabra el Sr. Araujo y manifiesta que si las partes no tienen objeción sea esos puntos a los que se abocará la comisión y mociona dichas propuestas, por tal se pasa a votación, se vota y se aprueba por unanimidad el tratamiento de tales temas. 3. Seguidamente el presidente expresa que es necesario dotar a la Comisión de poderes suficientes para que sea un órgano de solución de conflictos en cuestiones de género. Toma la palabra el Sr. Alejandro Poli y expresa que es necesario que la presente Comisión también tenga competencia para tratar las cuestiones de género, que los miembros del sector sepan que poseen la Comisión para la resolución de los conflictos de esta problemática. Por tal mociona que la Comisión tenga competencia en las cuestiones de género. Toma la palabra el Sr. Araujo y mociona como propuesta la efectuada por el Sr. Poli y la somete a votación, se vota y se aprueba por unanimidad. 4.- Seguidamente el Sr. Araujo manifiesta que se debe tratar el cuarto punto del orden del día referido a la emisión de certificado. Toma la palabra el Sr. Casciano representante de la FAREM quien expresa que existen varias agencias que poseen deudas de las obligaciones sindicales y por tal entendemos que el único certificado válido debe ser el emitido por la FAREM visado por la COPPIAC como forma para los empleadores se documenten acerca del libre deuda de Farem y/o obra Social y por el cual sea la FAREM la que emita los certificados de deuda a los empleadores y se los informe a la COPPIAC. Toma la palabra el Sr. Alvarez y expresa su conformidad con ello y solicita se agreguen a dicho certificado las deudas que pudieran existir respecto de los aportes convenciones establecidos en el art. 28 y artículos concordantes del CCT 773/2019 y solicita al Sr. Araujo que sea mocionado. Toma la palabra el Sr. Araujo y mociona que sea la FAREM la única que emita a través de la COPPIAC certificados de deudas de los empleadores, se pasa a votación tal moción y se vota por unanimidad. No habiendo más temas el presidente invita a redactar un acuerdo por parte de esta presidente y suscribir el mismo, siendo las 15 hs se da por finalizada la reunión.-


  
Mario Abel Araujo  
Presidente  
CAAR


  
Julio Argentino BARRIENTOS  
Presidente  
ATAR

  
Claudio Alejandro POLI  
Secretario General  
FAREM

  
Dra. Maria Daniela Llanos  
Apoderada Llega  
CAAR

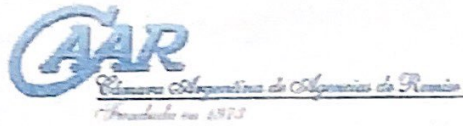
  
Dr. Walter F. Alvarez  
Apoderado  
ATAR

  
Mario CASCIANO  
Secretario Gremial  
FAREM

  
Juliana Franzotti  
Secretaria Administrativa  
FAREM

  
Lucas Poli  
Tesorero  
FAREM





FEDERACIÓN ARGENTINA DE REMISES



ESTRUCTURA DE COSTOS - SERVICIO DE REMISE al 31/03/2021

Valor de mercado del vehículo:	2.156.000,00	
VALOR AMORTIZABLE :	1/3	718.666,67
Km. Realizados por día promedio:	250	
Días de trabajo al mes:	25	
Vida útil del rodado en años:	3	

TARIFAS	
Sugerida	
\$	80,60

	\$	KM	\$/ KM	% Incid
<b>Costos Fijos</b>				
Autonomos	4.240,84	6250	0,6785	0,84
Costo de oportunidad de la mano de obra propio	51.157,98	6250	8,1853	10,16
Cargas Sociales S/ Costo de oport. Mano Obra	25.578,99	6250	4,0926	5,08
Costo de oportunidad del bien propio	76.736,97	6250	12,2779	15,23
Cochera	3.500,00	6250	0,5600	0,69
Ingresos Brutos (RSIB)	3.375,00	6250	0,5400	0,67
Impuesto a las Ganancias	93.868,79	75000	1,2516	1,55
Patente Anual (3,52% del Valor Rodado)	75.891,20	75000	1,0119	1,26
Seguros RC Remise	17.250,00	6250	2,7600	3,42
Seguro Accidente Personales	365,00	6250	0,0584	0,07
<b>Costos Variables</b>				
Alineación y Balanceo	2.500,00	12000	0,2083	0,26
Amortización Rodado	718.666,67	300000	2,3956	2,97
Cambio Disco de Embrague	50.700,00	75000	0,6760	0,84
Combustible - Nafta \$/lt/Km	9,490	1	9,4900	11,77
Cubiertas (4 por año) pirelli 205/55 r17	63.900,00	60000	1,0650	1,32
Frenos (siaco y pastillas)	42.814,00	40000	1,0704	1,33
Imp. Al Debito y/o Credito	7,20	6250	0,0012	0,00
Luibricantes (filtro aire y aceites)	8.458,00	6000	1,4097	1,75
Otros gastos de mantenimiento del rodado	5.000,00	6000	0,8333	1,03
Lavado del vehículo (alrededor de 3 por semana)	5.000,00	6000	0,8333	1,03
<b>Sub Total</b>			<b>49,399</b>	<b>61,29</b>
Recorrido Oseoso			<b>11,856</b>	<b>14,71</b>
Costo total del Km			<b>61,255</b>	<b>76,00</b>
Intervención de la Agencia			<b>19,34</b>	<b>24,00</b>
<b>VALOR POR KM AL CLIENTE</b>			<b>80,60</b>	<b>100,00</b>

Julio Argentino Barrientos  
Presidente  
ATAR

Mario Abel Araujo  
Presidente  
CAAR

Claudio Alejandro Poli  
Secretario General  
FAREM

MARIO R. CASCIANO  
SECRETARIO GREMIAL  
FAREM